

Martes, 15 de abril de 2014

P7_TA(2014)0394

Entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de abril de 2014, sobre cómo puede contribuir la Unión Europea a generar un entorno favorable para que las empresas, incluidas las emergentes, creen empleo (2013/2176(INI))

(2017/C 443/04)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
 - Vista la Comunicación de la Comisión «Pensar primero a pequeña escala» «Small Business Act» para Europa: iniciativa a favor de las pequeñas empresas (COM(2008)0394),
 - Visto el trabajo del Grupo de Alto Nivel de la Comisión de Partes Implicadas Independientes sobre Cargas Administrativas,
 - Visto el informe de la Comisión titulado «Reducción al mínimo de la carga normativa para las PYME — Adaptación de la normativa de la UE a las necesidades de las microempresas» (COM(2011)0803),
 - Vista la Comunicación de la Comisión sobre la adecuación de la normativa de la UE (COM(2013)0685),
 - Visto el Plan de acción de la Comisión sobre emprendimiento 2020,
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Un plan de acción para mejorar el acceso a financiación de las PYME» (COM(2011)0870),
 - Vista su Resolución, de 5 de febrero de 2013, sobre la mejora del acceso de las PYME a la financiación ⁽¹⁾,
 - Vista la Directiva sobre la morosidad (Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo),
 - Vista la encuesta realizada por la CEEMET (la organización europea que representa los intereses de las industrias del metal, la ingeniería y las industrias de base tecnológica) sobre los contratos de empleo flexibles en respuesta a las cambiantes circunstancias del mercado y para satisfacer las necesidades de los empleados ⁽²⁾,
 - Visto el nuevo Programa Europeo de Empleo e Innovación Social que, por ejemplo, amplía el apoyo que se ofrece a los proveedores de microcréditos mediante el actual instrumento europeo de microfinanciación Progress,
 - Visto el informe de Eurofound, de enero de 2013, titulado «Nacidas con vocación global: el potencial para la creación de empleo de las nuevas empresas internacionales»,
 - Visto el informe de Eurofound de 2013 sobre políticas y apoyo públicos a la reestructuración de las PYME,
 - Visto el informe de Eurofound de 2010 sobre medidas de creación de empleo,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0101/2014),
- A. Considerando que el tiempo que se necesita para crear una empresa en Europa se sitúa entre 4 y 40 días según los distintos Estados miembros, lo cual puede influir en la creación de empleo;

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2013)0036.

⁽²⁾ <http://www.ceemet.org/en/News/News/CEEMET-Survey-Flexible-employment-contracts-responding-to-changing-market-circumstances-and-meeting-employee-needs.htm>

Martes, 15 de abril de 2014

- B. Considerando que en algunos países se ha apuntado a la inflexibilidad del mercado de trabajo como uno de los factores que influye negativamente en la creación de empleo, y que la combinación de flexibilidad y seguridad en el puesto de trabajo puede proporcionar un marco más favorable;
- C. Considerando que el mercado único y el potencial de los recursos humanos europeos pueden desempeñar una función clave de cara al logro de los objetivos de empleo de la Estrategia Europa 2020;
- D. Considerando que las PYME constituyen el eje de la economía de la UE y cuentan con un enorme potencial para generar empleo, ya que son responsables del 85 % de los puestos de nueva creación;
- E. Considerando que 20,7 millones de PYME generan más del 67 % del empleo en el sector privado en la UE, del que el 30 % se debe a las microempresas;
- F. Considerando que el coste por empleado requerido para cumplir las obligaciones normativas vigentes puede ser hasta diez veces superior para las PYME que para las empresas de gran tamaño (COM(2011)0803);
- G. Considerando que, debido a la crisis financiera y a la subsiguiente restricción del crédito, las PYME se enfrentan a unos costes del crédito extremadamente altos y a la reducción de su disponibilidad; considerando que, según el Instituto de Finanzas Internacionales, las pequeñas empresas de los Estados miembros periféricos pagan por los préstamos bancarios entre 4 y 6 puntos porcentuales más que sus homólogas de Europa central, lo que las sitúa en una posición de franca desventaja y, por tanto, obstaculiza las perspectivas de una recuperación económica y de una creación de empleo neta en la región;
- H. Considerando que los mercados de bonos empresariales, capital propio y titulización siguen estando menos desarrollados en Europa que en otras economías, y que la financiación no bancaria continúa siendo prácticamente inaccesible para las PYME, lo que socava su potencial de crecimiento y creación de empleo;
- I. Considerando que la eficaz prestación de servicios es crucial para el crecimiento, la innovación y la creación de empleo en el futuro;
- J. Considerando que, a pesar de que contamos con la generación de jóvenes mejor formada de la historia de Europa y de que los Estados miembros han invertido enormes cantidades de dinero en educación y formación, nuestros jóvenes se encuentran en su mayoría excluidos del mercado de trabajo y no sus capacidades se utilizan dado que compiten por empleos temporales y de una remuneración reducida;
- K. Considerando que el Fondo Social Europeo ha desempeñado una importante función a la hora de ayudar a los Estados miembros a ofrecer oportunidades y formación de cara a la reincorporación de los desempleados al mercado de trabajo;
- L. Considerando que la tasa de desempleo de los jóvenes europeos entre 15 y 24 años ha alcanzado la cifra insostenible del 23 %, y que en los Estados miembros más afectados por la crisis supera el 50 %; considerando que este paro juvenil generalizado conlleva una enorme fuga de cerebros y debilita significativamente nuestra capacidad de conseguir un crecimiento sostenible en el futuro;
- M. Considerando que la UE se ve amenazada por la posibilidad de una «recuperación sin creación de empleo», que socavaría aún más el tejido social y económico de nuestras sociedades, así como las perspectivas a largo plazo de que la UE compita en igualdad de condiciones en una economía globalizada basada en el conocimiento;

Creación de empleo

1. Muestra su preocupación por el coste, la complejidad y el tiempo que conlleva la creación de una empresa en algunas partes de la Unión Europea, todo lo cual puede repercutir de forma negativa en la creación de empleo en el futuro; cree que si la UE quiere mejorar su competitividad y crear más empleo, los Estados miembros deben esforzarse por simplificar y acelerar este proceso, ofrecer suficientes medidas de asistencia y apoyo y reducir los costes asociados;
2. Señala que las empresas jóvenes que se internacionalizan con rapidez e intensidad tras su creación ofrecen una contribución prometedora para la economía, pues generan innovación por sí mismas, fomentan la innovación en otras empresas, participan en las cadenas de suministro internacionales y crean empleos sostenibles y de calidad; no obstante, hace hincapié en que estas empresas se enfrentan a retos significativos en la fase inicial, que debe llevarse a cabo rápidamente y cuando disponen de cantidades reducidas de capital, por lo que les beneficiaría que se aplicasen procedimientos de puesta en marcha de bajo coste, sencillos y rápidos;

Martes, 15 de abril de 2014

3. Toma nota de que las tendencias globales han generado tanto presiones competitivas como oportunidades para las empresas; subraya la necesidad de que los Estados miembros establezcan un marco normativo y fiscal adecuado que impulse la creación de empleo y que, a la vez, se garantice un entorno laboral seguro;
4. Cree que, al objeto de generar un entorno más favorable para la creación de empleo, los Estados miembros deben poner en marcha con la ayuda de la Unión, cuando proceda, las reformas precisas que aborden los siguientes factores: las competencias, los niveles de cualificación, el emprendimiento, el impacto del cambio demográfico, el acceso a los mercados, la financiación, el mercado laboral, el derecho al trabajo, los costes administrativos y la mejora de la normativa;
5. Subraya la importancia de la investigación y la innovación para mejorar la competitividad, la productividad, la sostenibilidad y la posible creación de empleo por parte de las PYME europeas, y señala la importancia que Horizonte 2020 y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología conceden a la creación de PYME innovadoras con alto crecimiento y a su apoyo;
6. Enfatiza el potencial de empleo de la economía ecológica que, según estimaciones de la Comisión, podría crear 5 millones de empleos antes de 2020 exclusivamente en los sectores de eficiencia energética y energías renovables, siempre que se pongan en práctica políticas energéticas y climáticas ambiciosas; pide a los Estados miembros que garanticen niveles de inversión suficientes en estos sectores, prevean las exigencias futuras en materia de las capacidades de los trabajadores y garanticen la calidad de los «empleos verdes»;
7. Señala el importante papel de los acuerdos de libre comercio de la UE para la creación y el mantenimiento de los empleos y la inversión en los Estados miembros de la UE;
8. Opina que el crecimiento estable y la profundización del mercado interior de la UE están generando un gran número de nuevas e importantes oportunidades para las empresas de todos los tamaños que, sin duda, necesitan un marco flexible para la promoción de la iniciativa empresarial y del trabajo autónomo, y cuyo funcionamiento adecuado requiere un modelo regulador mínimo, especialmente en lo que respecta a la salud y la seguridad públicas, la salud y la seguridad en el trabajo, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente;

Competencias

9. Considera que la UE sufre graves déficits y desfases de capacitación en determinados sectores y regiones que dificultan el crecimiento económico y el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020; señala que en la UE hay más de 1,85 millones de puestos vacantes disponibles; muestra su preocupación por los últimos resultados de la encuesta sobre las competencias de los adultos (PIAAC), elaborada por la OCDE con el apoyo de la DG Educación y Cultura de la Comisión, que indican que el 20 % de la población en edad laboral de la UE tiene un nivel de alfabetización reducido y escasas competencias de cálculo y que el 25 % de los adultos carecen de las capacidades necesarias para utilizar las TIC de forma efectiva;
10. Señala la tendencia hacia puestos de trabajo que requieren una mayor capacitación, en virtud de la cual casi el 90 % de los puestos que se espera se creen o queden libres en torno a 2020 requerirá una cualificación media o alta;
11. Considera que unas políticas activas en favor de los cursos de formación y perfeccionamiento de los trabajadores, la formación continua, las asociaciones escuela-empresa y el aprendizaje podrían contribuir a una mayor adecuación a las competencias que buscan las empresas;
12. Reconoce, a la vista de la escasez de competencias, los beneficios que el aprendizaje permanente y la libre circulación de trabajadores en la UE pueden ofrecer a la hora de satisfacer las demandas del mercado de trabajo;
13. Destaca que, si bien la excelencia, la innovación y el capital humano de la Unión constituyen sus ventajas comparativas, el descenso de las inversiones en materia de investigación, educación y formación, así como los índices de desempleo particularmente elevados en algunos Estados miembros y en la zona del euro empujan a un gran número de ciudadanos europeos a buscar empleo en otros mercados; señala que la fuga de cerebros constituye un importante obstáculo para el crecimiento, el aumento de la competitividad de la Unión y el fomento de la iniciativa empresarial;

Martes, 15 de abril de 2014

14. Considera que los sistemas de educación y formación de algunos Estados miembros deben adaptarse mejor a las competencias que necesitarán las empresas y converger con ellas; señala con preocupación que en 2015 el déficit estimado de personal cualificado en las TIC en la UE aumentará hasta situarse entre 384 000 y 700 000 personas, y que las incorporaciones de personal cualificado en las denominadas disciplinas STEM (iniciales inglesas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) no cubrirán la demanda creciente de las empresas en los próximos años, mientras que no se ha gestionado de forma adecuada la disminución del porcentaje de mujeres que participa en estas actividades; aboga por que se anime a los Estados miembros a establecer sistemas de educación y formación duales que se centren en las disciplinas STEM, y a fomentar los cursos de reciclaje y perfeccionamiento de los trabajadores, en particular de quienes tengan una cualificación baja o anticuada;
15. Subraya la importancia de los sistemas de educación y formación duales que se centren, en especial, en las disciplinas STEM y que combinen la formación basada en la práctica de las escuelas de formación profesional con el aprendizaje en el puesto de trabajo, dado que ha demostrado ser la mejor transición del centro educativo al mercado laboral;
16. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión «Apertura de la educación», destinada a garantizar que los jóvenes dispongan de competencias digitales;
17. Cree que resulta indispensable incluir en los sistemas de educación básica la enseñanza de las capacidades empresariales y programas sobre las modalidades de operación, funcionamiento e interacción del mercado, la economía y el sistema financiero; considera que un plan de negocio bien trazado constituye un primer paso para lograr un mayor acceso a la financiación y para su viabilidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan la educación financiera y el asesoramiento en materia de creación de empresas en sus programas educativos y que contemplen la inversión en el aprendizaje empresarial como un recurso; respalda, en este mismo contexto, el programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores, que está diseñado para fomentar la cultura empresarial y desarrollar el mercado único y la competitividad;
18. Hace hincapié en la necesidad de mejorar el ritmo de la transición entre la formación y el trabajo con el fin de permitir a los jóvenes incorporarse al mercado de trabajo lo antes posible y evitar el riesgo de aparición del fenómeno de los «ni-ni» (sin trabajo ni estudios ni formación);
19. Señala que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (ESI) prestan ayuda a las autoridades y los agentes locales, regionales y nacionales de cara a impulsar, entre otras cosas, el aprendizaje mediante el trabajo, la investigación, el desarrollo y la innovación, así como mejorar la competitividad de las microempresas (en particular, las empresas unipersonales) y las PYME a través de la cooperación con las instituciones científicas y de investigación y, de este modo, afrontar los actuales retos económicos y sociales, en especial, el elevado índice de desempleo;
20. Destaca que las medidas de apoyo al crecimiento, la innovación y la creación de empleo en el marco de una economía sostenible deben garantizar los estándares de salud y seguridad, así como un equilibrio entre los requisitos económicos, sociales y medioambientales, respaldando al mismo tiempo, entre otras cosas, la especialización inteligente y respetando el ecosistema con vistas a garantizar un empleo digno y bien remunerado en todas las regiones de la UE; subraya, a este respecto, el importante papel que deben desempeñar las empresas y el sector de la educación a través de proyectos transfronterizos, la cooperación entre las universidades y otras instituciones educativas especializadas, así como la creación de «agrupaciones» innovadoras; pide que se faciliten programas de financiación locales y regionales de aprendizaje profesional;
21. Considera que la realización del mercado único digital contribuirá a la defensa y el desarrollo de las PYME; opina que es preciso garantizar la disponibilidad del personal necesario cualificado en el ámbito de las TIC, así como que los ciudadanos europeos posean las competencias necesarias para utilizar las tecnologías TIC;
22. Subraya que, para colmar la escasez de competencias que actualmente se registra en Europa, es necesaria una acción urgente que agilice el acceso de las mujeres a formaciones y profesiones científicas y tecnológicas, en especial, en el sector de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
23. Pide iniciativas que fomenten las asociaciones entre las empresas, los centros de investigación y las universidades, y que doten a los europeos de las capacidades necesarias que les permitan acceder a puestos de trabajo relacionados con las TIC, la energía o la fabricación de alta tecnología;

Martes, 15 de abril de 2014

Emprendimiento

24. Expresa su preocupación por que el número de ciudadanos de la UE que quieran trabajar como autónomos haya descendido del 45 al 37 % en los tres últimos años, que casi la mitad teme arruinarse y más del 50 % afirma que es difícil obtener información suficiente sobre cómo crear una empresa; considera que el crecimiento de las PYME está vinculado al espíritu emprendedor; destaca que las empresas emergentes y el autoempleo generan oportunidades de trabajo y contribuyen a crear unos sectores industrial y de servicios fuertes, y respalda, por tanto, que se aliente a los Estados miembros a fomentar la mentalidad y las capacidades empresariales en los distintos niveles educativos, y a poner en marcha servicios de asesoramiento en materia de creación de empresas en las universidades y centros de formación profesional de grado superior; señala con preocupación que las mujeres representan tan solo el 30 % de todos los empresarios de Europa; hace hincapié en la necesidad de fomentar el espíritu empresarial entre las mujeres mediante la simplificación del acceso a las redes de apoyo técnico, científico y empresarial, y el desarrollo programas de orientación/tutoría para emprendedoras;

25. Observa que el factor de «riesgo» que conlleva el trabajo autónomo y el impacto negativo de la reciente crisis económica en las condiciones de los préstamos generan un efecto disuasorio a la hora de poner en marcha dichas iniciativas empresariales; recomienda, en consecuencia, que los Estados miembros valoren la adopción de medidas a fin de equilibrar la red de seguridad social de los trabajadores autónomos, sin debilitar la flexibilidad que brinda dicho tipo de actividad;

26. Muestra su preocupación por que la crisis financiera y la consiguiente recesión hayan afectado gravemente a muchas PYME europeas, lo que para un número importante de ellas ha supuesto su liquidación y no un nuevo comienzo; resalta la importancia de un marco normativo que favorezca unas reestructuraciones saneadas y, por consiguiente, el mantenimiento del empleo; acoge con satisfacción el Plan de acción de la Comisión sobre el emprendimiento, que apoya los esfuerzos de los Estados miembros por facilitar la supervivencia de las empresas sólidas y por que los empresarios honestos cuenten con una segunda oportunidad, ya que esto repercutirá de manera positiva en la creación de empleo; insta a la Comisión a presentar un resumen de las acciones que se hayan realizado en los diferentes Estados miembros al objeto de mejorar el entorno para el emprendimiento; pone de relieve la responsabilidad de los Estados miembros a la hora de hacer un uso pleno del apoyo ofrecido por la Comisión para mejorar el entorno para el emprendimiento; celebra los esfuerzos de la Comisión por informar a los ciudadanos y las empresas de las oportunidades de financiación a través de publicaciones como las tituladas «Resumen de las normas financieras» y «Oportunidades de financiación 2007-2013»;

27. Acoge favorablemente el Programa para la Competitividad de las Empresas y las PYME (COSME) y el instrumento para las PYME previsto en Horizonte 2020; lamenta, no obstante, la limitación del presupuesto destinado en el marco financiero plurianual (MFP) al programa COSME y a las PYME que participan en Horizonte 2020;

28. Se congratula, en particular, por las acciones específicas previstas en el programa COSME, cuya finalidad es mejorar las condiciones marco para las empresas, en especial las PYME, facilitar el acceso a la financiación y los mercados y fomentar el espíritu empresarial y la cultura emprendedora; resalta que un entorno normativo previsible y claro es fundamental para favorecer el desarrollo del espíritu empresarial en Europa; está a la espera de medidas y acciones que fomenten el espíritu empresarial a nivel europeo o nacional para cubrir todos los tipos de modelos empresariales, en particular las cooperativas, el artesanado, las profesiones liberales y las empresas sociales; se felicita, en especial, por el apoyo continuado a la financiación de capital y deuda prestado en el marco de Horizonte 2020 y COSME;

29. Considera que los jóvenes empresarios son agentes clave en la innovación y la creación de empleo; subraya la necesidad de poner en contacto a los jóvenes aspirantes a emprendedores con tutores con experiencia y de facilitar la creación de estructuras de apoyo a empresas emergentes innovadoras; acoge con satisfacción los sistemas como el Erasmus para Jóvenes Emprendedores, destinado a ayudar a que los nuevos emprendedores adquieran las competencias fundamentales para gestionar una empresa, y cree que tales programas deben seguir reforzándose para ayudar a que más empresarios progresen y creen empleo; solicita a los Estados miembros que impulsen aspectos prácticos de la educación y la formación empresarial, tales como los proyectos conjuntos entre escuelas y empresas, y las prácticas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan esto en cuenta a la hora de poner en marcha el programa COSME; acoge con satisfacción el fortalecimiento del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), que se centra claramente en dotar de competencias empresariales e innovadoras a 10 000 estudiantes de máster y otros 10 000 de doctorado antes de 2020;

30. Pide que se apoyen los programas de movilidad de la UE destinados a los emprendedores como, por ejemplo, Erasmus para Jóvenes Emprendedores, y que la educación en materia de emprendimiento se incluya en los planes de estudio nacionales mediante el intercambio de mejores prácticas;

Martes, 15 de abril de 2014

31. Señala la importancia de crear y apoyar viveros empresariales que ofrezcan a los jóvenes emprendedores la oportunidad de probar sus ideas y familiarizarse con las redes empresariales, y les ayuden a ponerse en contacto con posibles socios, clientes o inversores; considera que la financiación de la UE puede desempeñar un papel esencial, y hace hincapié en el éxito de los proyectos y programas universitarios financiados por la UE, como la Red de competencias para la empresa y la empleabilidad de Birmingham (BSEEN) en el Reino Unido, que refuerza las capacidades empresariales y emprendedoras mediante las tutorías, el apoyo intensivo a las empresas emergentes y un vivero de nuevas iniciativas, y que son, de este modo, fundamentales para la creación de empleo en el futuro;

32. Llama la atención sobre el hecho de que, ante una amenaza de cierre, los trabajadores de numerosas empresas europeas puedan hacerse con su propiedad mediante sociedades cooperativas; pide que se estudien posibles nuevas líneas de apoyo a través del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y del Banco Europeo de Inversiones para aquellas empresas de sectores clave en el marco de la Estrategia Europa 2020;

33. Muestra su preocupación ante el creciente fenómeno de los falsos autónomos en la Unión Europea; solicita a los Estados miembros que adopten políticas específicas que lo eviten, tales como suficientes oportunidades de empleo o mejores inspecciones laborales;

34. Pide a los Estados miembros que fomenten la cultura de la internacionalización a través de la información, la presentación de buenas prácticas y la creación de una plataforma de intercambio de información; les insta a que faciliten el desarrollo de habilidades en el ámbito del emprendimiento con un enfoque internacional; fomenten la transparencia en relación con los instrumentos de apoyo disponibles para las empresas emergentes, apoyen la creación de redes y los intercambios que sirvan de enlace entre los jóvenes emprendedores y posibles inversores y socios comerciales, y proporcionen asesoramiento operacional y apoyo también después de la fase de puesta en marcha a fin de ayudarles a superar los primeros años críticos y prestar incentivos para el empleo;

35. Resalta la importancia de ofrecer a los jóvenes europeos una educación empresarial, así como de fomentar las actitudes empresariales; destaca, en este contexto, el papel decisivo que desempeña el EIT a la hora de promover la cultura empresarial mediante la educación, la formación y la práctica; observa que todas las comunidades de conocimiento e innovación del EIT fomentan de forma activa el emprendimiento en sus ámbitos respectivos a través del desarrollo de planes de estudio que combinan una ciencia e innovación excelentes con las capacidades y experiencias empresariales, preparando de este modo a los emprendedores del futuro e infundiendo a las empresas existentes una mentalidad de innovación y emprendimiento;

36. Declara que es de suma importancia para la cohesión social de la UE abordar los altos índices de desempleo registrados, en particular, entre los jóvenes y otros grupos vulnerables, impulsando la competitividad y el empleo regional y creando un espíritu empresarial; pide, por consiguiente, a los Estados miembros que utilicen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para centrarse en la creación de empleo sostenible y oportunidades de negocio, generando un entorno favorable y un marco normativo adecuado para las micro, las pequeñas y las medianas empresas, incluidas las emergentes;

37. Señala que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos han de desempeñar un importante papel a la hora de financiar la creación de empleo y los proyectos concretos encaminados a mejorar la capacidad emprendedora, empresarial y creativa de las personas, incluidos los jóvenes; subraya la necesidad de que todos los Estados miembros y las regiones saquen el máximo partido de esta oportunidad para luchar contra el desempleo juvenil; hace hincapié en que, a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, las autoridades locales y regionales deben prestar especial atención a la promoción del emprendimiento a nivel local y regional, centrándose también en las empresas emergentes puestas en marcha por jóvenes;

38. Acoge con satisfacción el crecimiento de la economía social en los últimos años como una nueva forma de emprendimiento en la Unión Europea, en especial, para los jóvenes; pide a los Estados Miembros que creen estrategias y programas que promuevan la economía social;

Demografía

39. Opina que, dada la amplitud del fenómeno del envejecimiento de la población, debe alentarse a los Estados miembros, también en el marco de la solidaridad intergeneracional, a que fomenten la permanencia de los empleados más veteranos en el mercado de trabajo, tanto mujeres como hombres, a través de la valoración de la experiencia; destaca que una fuerza laboral de más edad y con una trayectoria profesional más larga puede contribuir positivamente a la recuperación y al crecimiento futuro; resalta, por tanto, la importancia del aprendizaje a lo largo de toda la vida, sobre todo en el caso de los trabajadores más veteranos; subraya finalmente que las personas mayores son indispensables para la transmisión del conocimiento y de la experiencia a las siguientes generaciones;

Martes, 15 de abril de 2014

40. Cree en la importancia de fomentar el espíritu empresarial entre las personas mayores como un medio de involucrar en el proceso de innovación a quienes cuenten con una experiencia empresarial importante, prolongando de ese modo las carreras profesionales y manteniendo en el mercado de trabajo competencias indispensables;

41. Pide a los Estados miembros que apliquen de forma eficaz la legislación de la UE que prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de edad, discapacidad, orientación sexual y religión o creencia;

42. Reconoce la importancia de que se tenga en cuenta la situación de quienes han que compaginar la vida laboral y familiar;

Acceso a los mercados

43. Resalta que las oportunidades que ofrece el mercado único de la UE directamente deben aprovecharse para inyectar savia nueva a las economías europeas a través de la apertura de las fronteras, la eliminación de las barreras que aún dificultan la movilidad de los trabajadores y la creación de nuevas oportunidades de negocio y puestos de trabajo;

44. Pide que se eliminen los obstáculos aún existentes a la prestación transfronteriza de servicios y que, de esta forma, puedan crearse más puestos de trabajo;

45. Destaca que, para las PYME, el tamaño sí importa, y una mayor dimensión les permite superar los ciclos económicos más fácilmente, especializarse más, encontrar nuevos clientes y mercados, conectar con cadenas de suministro mundiales, acceder con más facilidad a la financiación bancaria, ampliar sus fuentes de financiación y, por tanto, crear más puestos de empleo; opina que la Comisión y los Estados miembros deben animar a que se imparta formación sobre gestión y estrategias comerciales a los propietarios de PYME que deseen ampliar su negocio; hace hincapié en la importancia de ayudar a las PYME a desarrollar conexiones con mercados extranjeros sin explotar mediante la reorientación de las agencias públicas existentes de forma que colaboren a tal fin con los bancos y las asociaciones de PYME;

46. Subraya que la creación de un marco flexible y adecuado dentro del mercado único para fomentar la iniciativa empresarial y reforzar a las pequeñas y medianas empresas, que constituyen la «espinas dorsal» de la economía de la Unión, no debe ir en detrimento, bajo ningún concepto, de unas normas de trabajo europeas mínimas y los derechos laborales fundamentales;

47. Señala que resulta fundamental apoyar a las PYME que desean internacionalizarse mediante préstamos a medio y largo plazo o inversiones en capital, así como formar a las PYME sobre cómo conseguir financiación comercial;

48. Toma nota de la importancia de la economía digital en la creación de empleo, especialmente cuando está vinculada a sectores tradicionales europeos, como las industrias creativas, el patrimonio cultural y el turismo;

49. Hace hincapié en que la competencia libre y leal en el mercado único, reforzada con unas normas sociales comunes, es de vital importancia para impulsar el crecimiento y la innovación y, por ende, para aumentar el empleo en la Unión;

Financiación

50. Señala que los préstamos bancarios siguen siendo la fuente de financiación más común en Europa; opina, no obstante, que existen beneficios reales en las nuevas formas de financiación mediante sistemas innovadores y procedimientos no bancarios, tales como la financiación colectiva, los inversores informales para PYME, los préstamos entre iguales, los microcréditos, las agencias de microcréditos fácilmente accesibles y otros mecanismos, que pueden proporcionar inversiones vitales para que las empresas emergentes y las PYME crezcan y generen empleo; estima que las nuevas formas de financiación resultarían beneficiosas para las empresas jóvenes y dinámicas que tengan dificultades para acceder a las fuentes de financiación más tradicionales debido a su carácter novedoso; destaca que estas nuevas formas de financiación no deben circunscribirse a las fases de creación y crecimiento, y que el fomento de mercados de capital alternativos también ayudaría a lograr resultados positivos tanto para las empresas como para sus empleados, por ejemplo, en el caso de una reestructuración;

Martes, 15 de abril de 2014

51. Otorga la máxima importancia a que los Estados miembros apliquen la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que prevé, en el caso de las operaciones entre empresas y autoridades públicas, que se vele por que el plazo de pago fijado en el contrato no exceda los plazos establecidos en el artículo 4, apartado 3, salvo cuando este se haya recogido expresamente en el contrato y esté objetivamente justificado teniendo en cuenta la naturaleza o las características específicas del mismo, sin que en ningún caso exceda los 60 días naturales;
52. Subraya que también las PYME no innovadoras y ya establecidas que intentan expandirse a nuevos mercados o cambiar de propietario también necesitan a menudo apoyo público a fin de obtener la financiación necesaria;
53. Destaca que la política de cohesión para el periodo 2014-2020 constituye un instrumento importante y eficaz a la hora de generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y de alcanzar los objetivos de Europa 2020, apoyando al mismo tiempo, a través de una amplia gama de medidas e instrumentos financieros innovadores, la creación y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYME), incluidas las microempresas, que representan una de las principales fuentes de creación de empleo en la UE;
54. Acoge con beneplácito las iniciativas para facilitar a los ciudadanos, las organizaciones y las empresas, en especial, las PYME, el acceso a las ayudas de la UE mediante un portal único multilingüe que ofrezca información sobre los Fondos Estructurales, incluido el FSE, Horizonte 2020 y COSME; se felicita, asimismo, por las iniciativas de la Red Europea para las Empresas en este ámbito; estima que, pese a todo, deben intensificarse los esfuerzos por informar a los emprendedores potenciales y existentes de forma comprensible y exhaustiva sobre las posibilidades de financiación a través de «ventanillas únicas» situadas en todas las regiones, y por animar a los intermediarios financieros a que utilicen en mayor medida los instrumentos de financiación disponibles;
55. Pide una mejor coordinación de los mecanismos de financiación de la UE, en particular, las inversiones de los Fondos Estructurales, el FEDER, Horizonte 2020 y el BEI, máxime en lo que se refiere a la financiación de las PYME innovadoras, y solicita que se lleve a cabo una evaluación de los obstáculos que se derivan del hecho de que, en la actualidad, los bancos de varios Estados miembros no proporcionen fondos y garantías crediticias a las PYME y la economía real;
56. Subraya la importancia de la investigación y la innovación en la mejora de la competitividad, la productividad, la sostenibilidad y la posible creación de empleo por parte de las PYME europeas, y señala la atención especial que prestan Horizonte 2020 y el EIT a la creación y el apoyo de las PYME innovadoras con alto crecimiento;
57. Acoge con beneplácito la creación de un instrumento para las PYME previsto en el programa Horizonte 2020 que permita el acceso de estas empresas a apoyo tanto financiero como no financiero para poner en práctica ideas innovadoras; pide a la Comisión que establezca a más tardar en 2014 dicho instrumento del modo que mejor se adapte a las PYME, por ejemplo, mediante un organismo único especializado, permitiendo una presentación real «ascendente» de los proyectos y apoyando todo tipo de innovación, en particular, la innovación no tecnológica y social;
58. Señala, no obstante, que las empresas se enfrentan a menudo con problemas a la hora de conseguir el dinero que necesitan para financiar sus investigaciones, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados;
59. Apoya las iniciativas de la UE que ayudan a las PYME a acceder más fácilmente a un mayor número de recursos financieros, en la medida en que facilitan y agilizan el acceso a la financiación por parte de las empresas jóvenes e innovadoras, que animan a los Estados miembros a adoptar mecanismos que incentiven la innovación (por ejemplo, sistemas de crédito fiscal para financiar la investigación y la innovación) y que abordan las desigualdades entre Estados miembros; defiende las iniciativas destinadas a estimular a los emprendedores cuyas empresas hayan quebrado, de modo que se les ofrezca una segunda oportunidad y no se desincentive la asunción de riesgos;
60. Se congratula de la simplificación de los métodos de reembolso en el marco de la propuesta de la Comisión de un Reglamento con disposiciones comunes sobre los Fondos Estructurales, dado el importante papel que estos instrumentos desempeñan en muchas regiones para fomentar el espíritu emprendedor y las capacidades; pide a la Comisión que realice un seguimiento del acceso a las PYME a la financiación de las Comunidades e informe al Parlamento al respecto;
61. Considera fundamentales la inversión pública y el apoyo estatal a la constitución y el mantenimiento de las empresas; entiende que los Estados miembros deben pedir salvaguardias y garantías a las empresas que se establezcan en cada Estado miembro y reciban apoyo público al objeto de preservar los puestos de trabajo;

Martes, 15 de abril de 2014

Mercado de Trabajo

62. Cree firmemente que las empresas pueden crear más empleo si se dan las condiciones adecuadas, entre ellas, el acceso a una mano de obra cualificada y altamente capacitada, la conciliación entre la vida laboral y privada, unos costes e impuestos razonables y la minimización de las cargas administrativas;

63. Señala la importancia de la flexibilidad en el puesto de trabajo a fin de, por una parte, proporcionar un cierto grado de seguridad a los trabajadores y, por otra parte, permitir una reacción flexible por parte de las empresas ante las evoluciones del mercado;

64. Considera el establecimiento de los denominados «entrenadores de jóvenes» en las oficinas de empleo como un paso importante para reducir el número de jóvenes que no logran pasar de la etapa de formación al mercado de trabajo;

65. Opina que los Estados miembros deben invertir más en el capital humano y reaccionar mejor ante las necesidades del mercado de trabajo, especialmente garantizando unos vínculos fuertes entre el mundo de la educación y el del trabajo, asegurando que los jóvenes cuenten con la información, el asesoramiento y la orientación adecuadas de modo que tomen decisiones ponderadas sobre su carrera profesional, y fomentando el aprendizaje en el puesto de trabajo, así como el reciclaje de los trabajadores y la existencia de oportunidades de aprendizaje permanente;

66. Considera que existe un importante margen para el aumento de la participación de los interlocutores sociales y las entidades afectadas en la elaboración de una estrategia a largo plazo para las pequeñas y medianas empresas, ya que es la única manera de determinar los problemas de funcionamiento, elaborar una legislación inteligente y flexible, evitar la fragmentación del mercado y fomentar la creación y el desarrollo de empleo sostenible y de calidad;

67. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren planes viables para la transición desde la educación superior y la formación profesional al mercado de trabajo, especialmente para los jóvenes que busquen su primer empleo;

68. Pide a los Estados miembros que sigan tomando medidas políticas, dotadas de mecanismos de incentivación económica y reglamentaria, dirigidas a modelar los sistemas culturales y educativos mediante la creación de asociaciones y redes de intercambio entre los diferentes niveles de la educación y las empresas, con el fin de colmar la brecha que se abre actualmente entre el mundo de la formación y el mercado y de simplificar la movilidad de los investigadores de las universidades a las empresas, favoreciendo así la innovación;

PYME y microempresas

69. Cree que las PYME constituyen los principales motores de innovación y crecimiento económico en la UE, y que desempeñan una función crucial a la hora de facilitar el acceso al trabajo a personas de todas las edades y tanto a mujeres como a hombres; lamenta que en muchos Estados miembros se vean excluidas de las políticas públicas de investigación, innovación y desarrollo;

70. Subraya la importancia de las PYME no solo para la creación de puestos de trabajo, sino también para su mantenimiento;

71. Destaca que las más de 20 millones de PYME de la UE representan el 99 % de las empresas, y que son un motor clave de crecimiento económico, innovación, empleo e integración social;

72. Considera que las medidas en materia de políticas públicas desempeñan un importante papel a la hora de apoyar e incentivar la creación y el desarrollo de las PYME (por ejemplo, en lo que se refiere a los préstamos asequibles, los servicios de asesoramiento sobre las iniciativas públicas y la legislación, los viveros y los aceleradores de empresas, las agrupaciones, las oficinas de transferencia de tecnología, los programas de orientación y de tutoría, etc.); estima que la creación de redes y el intercambio de mejores prácticas realizan una importante función en este sentido; opina que el apoyo de carácter intangible y no financiero, como el acceso a los conocimientos y la información, la educación financiera y las redes de empresas, es fundamental para que los nuevos emprendedores y las PYME lleven a cabo sus actividades; entiende que, a fin de estimular el mercado interior y el comercio entre las pequeñas empresas, adquiere especial importancia que se garantice el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales y la interoperabilidad de los diferentes sistemas que regulan la actividad comercial;

Martes, 15 de abril de 2014

73. Opina que la innovación en las PYME constituye una importante vía hacia la creación de empleo; señala que si las PYME han de participar con éxito en el sistema de innovación, es esencial que lleven la voz cantante en lo que respecta a sus actividades innovadoras y que el apoyo se adapte mejor a sus necesidades reales;
74. Subraya el principio de «pensar primero a pequeña escala»; reconoce los beneficios del comercio electrónico transfronterizo a la hora de ofrecer a las PYME nuevas oportunidades para acceder al mercado único, crear empleo, reducir los costes y competir globalmente;
75. Destaca las oportunidades de mejora de la productividad y la competitividad que ofrecen las TIC; subraya la necesidad de potenciar las posibilidades que ofrece el mercado único digital, y recuerda que el coste de crear una empresa emergente innovadora en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha dividido por 100 en los últimos diez años, debido principalmente a tecnologías como la banda ancha ultrarrápida y ubicua, la computación en nube, el software de fuente abierta, los datos abiertos y el acceso a la información del sector público;
76. Destaca que la administración electrónica beneficia especialmente a los emprendedores, máxime a las PYME que, a menudo, se enfrentan a obstáculos insuperables a la hora de realizar actividades transfronterizas en el territorio de la UE, ya que supone una reducción de las cargas y los costes administrativos y un aumento de la productividad, la eficiencia, la competitividad, la transparencia, la apertura, la eficacia de las políticas, la accesibilidad y la racionalización de los procedimientos;
77. Considera que, en muchos casos, la falta de protección adecuada para las PYME puede paralizar el negocio y frenar el crecimiento económico, y que también podría disuadir a los emprendedores a tomar riesgos, lo cual repercutiría en su capacidad de crecimiento y creación de empleo;
78. Señala que los obstáculos principales que afrontan las empresas emergentes y que afectan al desarrollo de las PYME de rápido crecimiento son el difícil acceso a la financiación y su coste, las normativas gravosas, la falta de conocimiento sobre la regulación, los costes indirectos, las restricciones en el acceso a los mercados de exportación, los plazos medios de pago y los déficits de capacitación;
79. Acoge con satisfacción la introducción de la «prueba de las PYME» y el compromiso de la Comisión de proponer regímenes normativos menos rigurosos para las PYME y otorgar excepciones para las microempresas caso por caso, sin que se incumplan las normas de salud, seguridad y empleo; opina que deben introducirse medidas atenuantes en una serie de propuestas legislativas, por ejemplo, el aumento del tiempo de aplicación, inspecciones eficientes y eficaces, u orientaciones sobre la simplificación de la burocracia para las empresas, pero sin que se cree un mercado laboral de dos niveles;
80. Acoge con satisfacción iniciativas como el proyecto CREATE, orientado a eliminar los obstáculos al crecimiento, la creación de empleo y la competitividad que afrontan las PYME en las zonas rurales;
81. Cree que debe animarse a los Estados miembros, por ejemplo, a través de la red europea de representantes para las PYME, a que compartan las mejores prácticas en materia de fórmulas innovadoras de creación de empleo, mediante la reducción de la burocracia y la mejora de la comunicación, en especial, en el caso de las PYME y las microempresas;
82. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que ayuden a las autoridades locales y las asociaciones de PYME de cara a fomentar la producción local y la calidad de los productos, por ejemplo, mediante la creación de agrupaciones de empresas para proyectos conjuntos de investigación y desarrollo;
83. Cree que también debe animarse a las organizaciones que representan a las PYME a que compartan las mejores prácticas transfronterizas en materia de fórmulas innovadoras de reducción de la burocracia;
84. Lamenta que las reformas laborales que se están llevando a cabo en diversos Estados miembros estén ocasionando que muchos trabajadores dejen de disfrutar de la protección que brindan los convenios colectivos, especialmente en las PYME; estima que toda mejora en la flexibilidad laboral debe ir acompañada de una protección laboral adecuada;
85. Considera que debe mejorarse el marco de participación de las PYME en los contratos públicos;

Martes, 15 de abril de 2014

86. Observa que en muchos Estados miembros el apoyo o el marco reglamentario son insuficientes para garantizar unas condiciones adecuadas a las empresas jóvenes e innovadoras y las empresas emergentes, y destaca la necesidad de coordinar mejor las diferentes políticas y mecanismos europeos, nacionales, regionales y locales en materia de las PYME;

87. Subraya la necesidad de potenciar las normativas europeas en materia de trazabilidad de los productos, a fin de combatir la falsificación y crear un instrumento válido para estimular el crecimiento de las PYME;

Legislar mejor

88. Resalta la necesidad de una normativa más eficaz y de redacción clara que pueda aplicarse de manera sencilla y que ayude a que todos los actores, incluidos los emprendedores, desarrollen su labor en el marco del Estado de Derecho, y permita que tanto los emprendedores como los empleados se beneficien de las oportunidades y la protección que proporciona la legislación en materia de empleo y salud y seguridad en el trabajo;

89. Destaca la necesidad de conseguir una mayor integración de las políticas de la Unión en favor de las PYME en materia de innovación, crecimiento, competitividad, internacionalización, emprendimiento, productividad de los recursos, reducción de la burocracia, calidad de los recursos humanos y responsabilidad medioambiental y social;

90. Reconoce las medidas de la Comisión para hacer frente a los resultados de la revisión de las diez normas más gravosas para las PYME, que ayudarán a las empresas crear más oportunidades de empleo; considera que la Comisión debe dar una alta prioridad a la mejora de estas normativas de forma que se aborden las preocupaciones de las PYME; opina que hace falta garantizar que la UE y los Estados miembros tengan en cuenta en el proceso político las necesidades específicas de las empresas y consideren medidas en su apoyo, en particular, de las PYME y las microempresas;

91. Estima que las empresas jóvenes que se internacionalizan rápida e intensamente después de la fase de puesta en marcha realizan contribuciones prometedoras a la economía mediante la creación de innovación y su fomento en otras empresas, la participación en las cadenas de suministro internacionales y la generación de empleo sostenible y de alta calidad; indica que, sin embargo, como estas empresas se enfrentan a retos considerables en dicha fase debido a los bajos niveles de capital, los procedimientos de puesta en marcha de bajo coste, simples y rápidos les beneficiarían;

92. Destaca que las normativas en materia de salud y seguridad en el trabajo y protección de los trabajadores no pueden considerarse normativas gravosas; pide a la Comisión que simplifique la carga administrativa excesiva, garantizando siempre la salud y la seguridad en el trabajo y velando por que las PYME cuenten con los conocimientos y los recursos suficientes que les permitan gestionar debidamente el entorno laboral de los trabajadores;

93. Toma nota de la nueva estrategia de salud y seguridad en el trabajo; confía en que se centre en la prevención, la funcionalidad, la clarificación, la simplificación, y la mejor aplicación de la legislación existente a fin de garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores;

94. Acoge favorablemente la reducción de las tasas de registro previstas en el Reglamento REACH para las PYME, aun cuando dichas tasas representen una parte de los costes globales de cumplimiento; expresa, no obstante, su profunda preocupación por que los costes iniciales calculados en el Reglamento REACH se hayan infravalorado y por que esta diferencia ascienda ya a más de 1 000 millones EUR, una cifra que va a seguir aumentando;

95. Destaca la necesidad de mejorar la eficiencia global de las empresas mediante proyectos e instrumentos que permitan afrontar el reto de la recuperación de energía, a fin de favorecer un descenso de los costes energéticos;

96. Señala que las disposiciones de los reglamentos aplicables al periodo de la política de cohesión (2014-2020) reducirán la carga administrativa que soportan las microempresas y las PYME, especialmente cuando contraten a personas desempleadas, lo que contribuirá a mejorar las condiciones de creación de empleo; pide a los Estados miembros que eliminen los obstáculos que dificulten una mejor aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en beneficio de las microempresas y las PYME;

Martes, 15 de abril de 2014

Recomendaciones

97. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que actúen con rapidez y ambición para reducir la carga normativa que pesa sobre las PYME, a la vez que se garantiza que toda solución que se proponga esté basada en la evidencia y se respetan la salud, la seguridad y el artículo 9 del TFUE;

98. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen plenamente el potencial de la economía verde mediante la creación de una estrategia de Renacimiento de la industria para una Europa sostenible (RISE) orientada a la innovación tecnológica, empresarial y social con vistas a una tercera revolución industrial que incluya una ofensiva de modernización hipocarbónica; defiende que la estrategia RISE creará nuevos mercados, modelos empresariales y emprendedores creativos, nuevos empleos y trabajo digno, aportando una renovación industrial con dinamismo económico, confianza y competitividad; cree que la eficiencia energética y de los recursos constituyen los pilares fundamentales de una estrategia de este tipo;

99. Considera que la propuesta de la Comisión de excluir a las microentidades del ámbito de aplicación de las futuras propuestas legislativas, a menos que sea necesario darles cobertura, podría ser un enfoque adecuado;

100. Pide a la Comisión que vele por que las organizaciones nacionales de PYME participen en la recién establecida Red de representantes de las PYME y en la Asamblea de las PYME, y que se les informe debidamente acerca de las iniciativas y propuestas políticas de la UE; subraya, en este contexto, el papel igualmente importante de los Centros Europeos de Información (CEI), que no han logrado hasta ahora prestar un servicio a la altura de las expectativas y necesidades de las empresas europeas;

101. Solicita a los Estados miembros que fomenten el aprendizaje de idiomas en el marco del aprendizaje permanente (formación profesional) para los empleados de las PYME y de las microentidades como medio de reforzar el acceso y la participación de estas empresas en el mercado único;

102. Pide a la Comisión que facilite el acceso de las PYME a los Fondos Estructurales, en especial, relajando las condiciones para los proyectos prefinanciados, reduciendo los requisitos para la cofinanciación, dirigiéndose de manera más adecuada a los diferentes tipos de PYME, colmando el déficit de financiación entre los períodos de solicitud y apoyando la creación de capacidades para la financiación de las PYME;

103. Recomienda a los diputados que hagan un uso pleno de la Dirección de Evaluación de Impacto y del Valor Añadido Europeo para analizar costes, los beneficios y otras consecuencias de las propuestas legislativas, especialmente en materia de PYME y de creación de empleo;

104. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sean más rigurosos a la hora de evaluar las repercusiones de la reglamentación actual y futura en las PYME y la competitividad en general;

105. Recuerda a los Estados miembros su compromiso, en virtud de la iniciativa SBA, de hacer posible la creación de una empresa en un plazo máximo de 48 horas; solicita a los Estados miembros, en este contexto, que realicen todos los esfuerzos a su alcance por alcanzar esta cifra, con el fin de lograr los objetivos de empleo que se recogen en la Estrategia Europa 2020;

106. Pide a la Comisión que elimine todo efecto negativo que se detecte de la legislación de la UE en las empresas y en su capacidad de generar empleo, especialmente en aspectos como su falta de conocimiento, la percepción general y la falta de apoyo en la aplicación práctica de dicha legislación; solicita a la Comisión que mejore la información a las PYME;

107. Solicita a la Comisión, en el contexto del programa REFIT, que compruebe que toda la legislación cumple la función que tenía prevista, y que determine ámbitos en los que existan inconsistencias o medidas ineficaces que afecten a las oportunidades de empleo;

108. Destaca la tendencia reciente de que las empresas devuelvan la producción y los servicios a Europa y las oportunidades que ello conlleva para la creación de empleo; considera que las economías de la UE tienen la oportunidad única de acelerar esta tendencia de relocalización de puestos de trabajo y pide a los Estados miembros que estudien, junto con la Comisión, la opción de destinar apoyo, incluida la posibilidad de establecer ventanillas únicas, a ayudar a las empresas a aprovechar las oportunidades que brinda la relocalización;

109. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen el autoempleo, en lo posible, transfronterizo y, en particular, entre las mujeres y los jóvenes, mediante la creación de un entorno y el desarrollo de un sistema de formación y protección social que anime a los emprendedores a establecer y ampliar sus negocios y generar nuevos puestos de trabajo a través de, por ejemplo, la promoción del emprendimiento entre los estudiantes y los profesionales;

Martes, 15 de abril de 2014

110. Manifiesta su esperanza de que el emprendimiento sea un asunto que adquiera mayor relevancia en los próximos años; señala que ello requerirá reflexión, especialmente en relación con la ejecución del Plan de acción sobre el emprendimiento 2020; considera que el desarrollo del espíritu y de las capacidades de emprendimiento es una salida sostenible en términos de creación de empleo, fomento de la creación de empresas e innovación empresarial; expresa su deseo de que la Comisión designe 2017 «Año Europeo del Emprendimiento»;

111. Pide a los interlocutores sociales que adopten instrumentos de regulación inteligentes, aumenten la utilización de las evaluaciones del impacto en sus negociaciones, y que envíen los acuerdos en los que se propongan acciones legislativas al Comité de Evaluación del Impacto de la Comisión;

112. Insiste en que el Reglamento sobre protección de datos tenga un enfoque equilibrado, que proteja la privacidad de datos al mismo tiempo que fomente la economía digital, la creación de empleo y el crecimiento;

113. Pide a la UE que colabore con los Estados miembros, las universidades, los institutos de investigación y las empresas para coordinar y utilizar plenamente las fuentes de financiación de la UE, tales como el FSE, el FEDER, COSME, Horizonte 2020 y Erasmus +, de modo que se fomente una cultura emprendedora, en particular, entre las mujeres y los jóvenes, se desarrollen y mejoren las cualificaciones y las competencias que requiere el mercado de trabajo, y se respalde la creación de nuevas empresas;

114. Pide a la UE y a los Estados miembros que cooperen para incorporar las competencias empresariales en los planes de estudio de todas las etapas educativas;

115. Solicita a la UE que coopere con los Estados miembros, las escuelas y las universidades para poner en marcha una educación abierta basada en la tecnología;

o

o o

116. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.
